



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO LXXXIX //

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 7 DE AGOSTO DE 1964

// NUM. 18.342

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO NUMERO 118

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno,

CONSIDERANDO: Que la Compañía "THE FIDELITY MUTUAL LIFE INSURANCE COMPANY", de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, otorgará a la Empresa "MI CASA, S. A.", de este domicilio, un préstamo por valor de Dos Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Dólares (\$ 2.983.500.00) para la construcción de Mil Ochenta (1.080) viviendas bajo contrato de garantía con la Agencia para el Desarrollo Internacional (A. I. D.)

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Impuesto Sobre la Renta, la referida Compañía norteamericana tiene que pagar este impuesto por los intereses que produzca el préstamo en referencia, lo que incidirá en los costos de las casas que construyan, ya que la empresa hondureña tendrá que soportar aquel impuesto de acuerdo con las estipulaciones que sobre esta materia han convenido con la primera.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Economía y Hacienda ha opinado favorablemente a que se conceda total exención del referido impuesto a "THE FIDELITY MUTUAL LIFE INSURANCE COMPANY", de Philadelphia, en virtud de que tal privilegio se traducirá en un abaratamiento de las casas proyectadas y en la solución parcial del problema social de la vivienda en nuestro país, propósito que figura en los planes del gobierno.

Por tanto: en uso de las facultades discrecionales de que está investido,

DECRETA:

Artículo Unico.—Conceder exención total del pago del Impuesto Sobre la Renta a la Compañía "THE FIDELITY MUTUAL LIFE INSURANCE COMPANY", del domicilio de Philadelphia, Estados Unidos de América, por los intereses que perciba de fuente hondureña, como consecuencia del préstamo que por Dos Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Dólares (\$ 2.983.500.00) otorgará a la Empresa "MI CASA, S. A.", de este domicilio, para la construcción de aproximadamente Mil Ochenta Viviendas (1.080), bajo contrato de garantía con la Agencia para el Desarrollo Internacional (A. I. D.). El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Palacio de Gobierno a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera L.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
por la ley,

P. Callejas.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, por la ley,

M. Ramírez Q.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

E. Dumas Rodríguez.

CONTENIDO

Decretos Nº 118 y 119.—Julio de 1964.

Secretaría de Gobernación y Justicia
Acuerdos Nº 887 al 891, inclusive.—Mayo de 1964.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos Nº 331 al 338, inclusive, Febrero de 1964.

AVISOS

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,
por la ley,

Nicolás Cruz Torres.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina García.

DECRETO NUMERO 119

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno,

CONSIDERANDO: Que la Compañía CARL M. LOEB RHOADES, INTERNATIONAL CAPITAL HOUSING CORPORATION, de Nueva York, Estados Unidos de América, otorgará a la empresa "CONSTRUCCIONES POPULARES, S. A. de C. V.", de este domicilio, un préstamo por valor de Seis Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Dólares (\$ 6.575.000.00) para la construcción de Mil Setecientas (1.700) viviendas, bajo contrato de garantía con la Agencia para el Desarrollo Internacional (A. I. D.)

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Impuesto Sobre la Renta, la referida compañía norteamericana tiene que pagar este impuesto por los intereses que produzca el préstamo en referencia, lo que incidirá en los costos de las casas que se construyan, ya que la empresa hondureña tendrá que soportar aquel impuesto de acuerdo con las estipulaciones que sobre esta materia han convenido con la primera.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Economía y Hacienda ha opinado favorablemente a que se conceda exención total del referido impuesto a CARL M. LOEB RHOADES, INTERNATIONAL HOUSING CORPORATION, de Nueva York, en virtud de que tal privilegio se traducirá en un abaratamiento de las casas proyectadas y en la solución parcial del problema social de la vivienda en nuestro país, propósito que figura en los planes del gobierno.

Por tanto: en uso de las facultades discrecionales de que está investido,

DECRETA:

Artículo Unico.—Conceder exención total del pago del Impuesto Sobre la Renta a la Compañía CARL M. LOEB RHOADES, INTERNATIONAL HOUSING CORPORATION, del domicilio de Nueva York, Estados Unidos de América, por los intereses que perciba de fuente hondureña como consecuencia del préstamo que por Seis Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Dólares (\$ 6.575.000.00) otorgará a la empresa "CONSTRUCCIONES POPULARES, S. A. de C. V.", de este domicilio, para la construcción de aproximadamente Mil Setecientas (1.700) viviendas bajo contrato de garantía con la Agencia para el Desarrollo Internacional (A. I. D.)

El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el diario oficial "La Gaceta".

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Palacio de Gobierno, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera L.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

P. Callejas.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, por la ley,

M. Ramírez-Q.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.

E. Dumas Rodríguez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por la ley,

Nicolás Cruz Torres.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.

H. Molina García.

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 867
Tegucigalpa, D. C., 15 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Pablo Rodríguez y Arcañía Murillo Martínez, vecinos de Moroceli, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 869

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1964

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jesús Martínez García y María Nímia Figueroa, vecinos de Curarén, F. M., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 870

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1964

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Evelio Alvarado y Nora Emelda Rodríguez, vecinos de Sangre, Valle, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

mía y Hacienda designe.—Comuníquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 871

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Bertilio Mejía y María Raquel Sorales, vecinos de Lepaera, Lempira, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 872

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Isidro Fajardo García y Ramona Alba Luz Rivera, vecinos de Trinidad, Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 873

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil,

vil, a Armando Cabrera Hernández y Amelia Velásquez Moncada, vecinos de Amapala, Valle, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 874

Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Sebastián González y Felicitá Rodríguez, vecinos de El Paraíso, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 875

Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roberto Maradiaga y Doris López, vecinos de Olanchito, Valle, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 876

Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil,

vil, a Aparicio Sarmiento y Esperanza Andino, vecinos de Santa Rita, Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 877

Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gustavo Rolando Urrutia y Francisca Lilliana Ramírez, vecinos de Valle de Angeles, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 878

Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alejandro Espinoza Mejía y Elba María Aguilera Ponce, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 879

Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1964

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gustavo Rafael Córdova Valladares y Edith Tinoco, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 880

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Abraham Pineda Rivera Santos Pineda Paz, vecinos de Sa Luis, Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 881

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Félix Bobadilla y Lidia Ruiz, vecinos de Macuelizo, Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 331
Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir de 1° de enero del presente año, el Acuerdo de nombramiento de la Profesora Amelia Erazo Erazo, del cargo de Sub-Directora y Profesora de Grupo del Jardín de Niños Nacional. Nombramiento autorizado por Acuerdo N° 313 del 10 de febrero de 1959.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 332

Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de enero del presente año, a la Profesora Amelia Erazo y Erazo, Sub-Directora y Profesora de Grado del Jardín de Niños Nacional de esta ciudad capital. (Antes desempeñaba el cargo de Sub-Directora y Profesora de Grupo del Jardín de Niños Nacional).

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 333

Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, a la Profesora Laura Domínguez, Profesora de Grado de la Escuela de Ensayo "Dionisio de Herrera" de esta ciudad capital, en sustitución de la Profesora Elsa Marina Castillo de Cárcamo.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e

Ingresos, en virtud de haber prestado sus servicios como Profesora Auxiliar de la Escuela "República Argentina" de esta ciudad durante el año de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 334

Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar a partir del 1° de enero del presente año, al señor Ismael Castellanos B., del cargo de Encargado del Mimeoógrafo de la Dirección General de Educación Primaria de esta ciudad a Chofer de la misma.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 335

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar a partir del 1° de los corrientes, a la señorita Reina Margarita Chinchilla, del cargo de Secretaria de la Oficina de Personal y Escalafón de Maestros, dependiente del Ministerio de Educación Pública a Secretaria de la Sección de Educación Fundamental.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 336

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1964.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educa-

ción Pública. con fecha diez de diciembre recién pasado. por la señora Carmen García de Barahona, mayor de edad, casada, maestra de Educación Primaria Urbana y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista en la Escuela Normal de señoritas de esta ciudad; acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación;

Considerando: Que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado a la Profesora Carmen García de Barahona, de las generales expresadas, Artículo 224 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 336-B

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar el siguiente Personal Docente, que laborará durante el presente año lectivo, en la Escuela Normal Mixta de San Francisco de Atlántida, como sigue:

Trinidad Artica A., Profesora de Idioma Nacional del 1° 2° y 3er. Curso del Ciclo Común de Cultura General.

Francisco Avalos, Profesor de Matemáticas del 1°, 2° y 3er. Curso del Ciclo Común de Cultura General, Matemáticas 1° y 2° y Ciencias Físicas y Químicas 1° y 2° del Ciclo Diversificado de Normal y Profesor Jefe del 1er. Curso del Ciclo Común de Cultura General.

Jonathan Espinoza. Ciencias Naturales del 1°, 2° y 3er. Cursos del Ciclo Común de Cultura General y Profesor Jefe del 3er. Curso del Ciclo Común de Cultura General y Encargado de Laboratorio de Ciencias Naturales.

Eleonora Quesada, Profesora de Estudios Sociales del 1er. Curso del Ciclo Común de Cultura General.

Eudoro Portillo. Profesor de Estudios Sociales del 2° y 3er. Cursos del Ciclo Común de Cultura General, Historia de Honduras y Centro América del 1er. Curso Diversificado Normal.

Ramón Munguía, Profesor de Educación Física de 1°, 2° y 3er. Cursos del Ciclo Común de Cultura General, 1er. del Ciclo Diversificado de Normal (Sección de Varones), Educación Física y Didáctica de Educación Física del 2° Curso Diversificado de Normal, Artes Industriales del 3er. Curso del Ciclo Común de Cultura General y Artes Manuales del 1er. Curso Diversificado de Normal (Sección de Varones) y Profesor Jefe del 2do. Curso del Ciclo Común de Cultura General.

Elda Eleonora Quesada, Profesora de Educación Moral y Cívica del 1er., 2° y 3er. Cursos del Ciclo Común de Cultura Geieral.

María Cristina de Matute, Profesora de Educación Física del 1°, 2° y 3er. Cursos del Ciclo Común de Cultura General y 1° Curso Diversificado de Normal (Sección de Señoritas).

Obdulia M. de Muñoz, Profesora de Educación para el Hogar del 3er. Curso del Ciclo Común de Cultura General y 1° Diversificado de Normal (Sección de Señoritas), Artes Plásticas del 1° y 2° Cursos del Ciclo Común de Cultura General, Dibujo y Modelado del 1° Curso Diversificado de Normal y Profesor Jefe del 1° Curso Diversificado de Normal.

Isabel Trapero de Avalos, Profesora de Práctica Pedagógica, Preparación de Material Didáctico, Didáctica Especial de Matemáticas y Ciencias Naturales, Didáctica Especial de Idioma Nacional, Evaluación y Estadística Escolares versificado de Normal Jefe del Departamento Sicipedagógico.

Angelina Montoya Salgado, Profesora de Pedagogía General, Psicología General del 1° Curso Diversificado de Normal, Preparación de Material Didáctico, Psicología Educativa, Didáctica General y Observación Docente del 2° Curso Diversificado de Normal, Historia de la Educación, Legislación, Organización y Administración e Higiene Escolar del 3er. Curso del Ciclo Diversificado de Normal, Profesor Jefe del 2° Curso Diversificado de Normal, Ayudante del Departamento Sicipedagógico.

Eleonora Quesada, Profesora de Estudios Sociales del Curso del Ciclo Diversificado de Normal.

María Antonia López, Profesora de Idioma Nacional del 1er. Curso y 2° Diversificado de Normal.

Raúl Guillén Sierra, Profesor de Educación Musical del 1°, 2° y 3er. Cursos del Ciclo Común de Cultura General, Educación Musical del 1° Curso Diversificado de Normal, Didáctica de la Educación Musical del 2° Curso Diversificado de Normal Encargado del Conjunto Coral.

Víctor Manuel Matute, Profesor de Biología General y Pedagógica del 1° Curso Diversificado de Normal. Introducción a la Filosofía del 2° Curso Diversificado de Normal.

Miguel Avelar C., Profesor de Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Sociología General y de la Educación e Historia Universal del 2° Curso Diversificado de Normal y Educación para el Desarrollo de la Comunidad del 3er. Curso Diversificado de Normal y Profesor Jefe del 3er. Curso Diversificado de Normal.

Iván Alcántara, Inglés del 1°, 2° y 3er. Cursos del Ciclo Común de Cultura General, Encargado de la Recreación de Señoritas y Varones.

Alfredo Escamilla, Profesor de Educación Agropecuaria del 1° y 2° Cursos Diversificado de Normal.

Maximiliano García, Entrenador Deportivo.

Profesores Encargados de dar Orientaciones Pedagógicas y hacer demostraciones a los alumnos practicantes de la Normal:

Escuela "Estados Unidos de América"

Directora	Mercedes Pineda Gómez
Sub-Directora	Adelina de Guerra
Profesora Auxiliar	Digna Martha Vindel
Profesora Auxiliar	Graciela Godoy M.
Profesora Auxiliar	Olga Doris de Castro Reyes
Profesora Auxiliar	Martha Bonilla
Profesora Auxiliar	Antonia Castillo
Profesora Auxiliar	Aurora Argueta
Profesora Auxiliar	Inés Valladares
Profesora Auxiliar	Irma Fonseca
Profesora Auxiliar	Isabel G. de Fonseca
Profesora Auxiliar	América Alemán Zelaya
Profesora Auxiliar	María Luisa Briceño
Profesora Auxiliar	Fidelina Navarro
Profesora Auxiliar	María Pineda de Núñez
Profesora Auxiliar	Mercedes Zelaya C.
Profesora Auxiliar	Bertha Colindres D.
Profesora Auxiliar	Lidia Fuentes de Martínez
Profesora Auxiliar	Martha Alvarado de Pineda
Profesora Auxiliar	Gladys Z. de Bárcenas
Profesora Auxiliar	Emilia de Andino
Profesora Auxiliar	Enriqueta P. de Osorio
Profesora Auxiliar	Sonia Girón
Profesora Auxiliar	Telma Iris Villeda
Profesora Auxiliar	Trinidad Lagos M.
Profesora Auxiliar	Alba Nora Gúnera
Profesora Auxiliar	Hilcia González Flores

Escuela "Francisco Morazán"

Director	Luis Hernán Castro
Sub-Director	Luis Alonso Rosa
Profesora Auxiliar	Amada G. de Castro
Profesora Auxiliar	Bertha Lagos de Pavón
Profesora Auxiliar	Clementina Medina
Profesora Auxiliar	Martha Leticia Alvarez
Profesora Auxiliar	Jesús Mejía Figueroa
Profesora Auxiliar	Bertha Coello Díaz
Profesora Auxiliar	Carmen L. de Lagos
Profesora Auxiliar	Lila M. Tercero de Cruz
Profesora Auxiliar	Carlos Orlando Lanza
Profesora Auxiliar	Ana Luisa Ramos
Profesora Auxiliar	Bertha M. de Pineda
Profesora Auxiliar	Paula de Soto
Profesora Auxiliar	Bertha Maradiaga R.

Escuela "Francisca Reyes"

Directora	Julieta S. de Barahona
Sub-Directora	E. Margarita B. de Krater
Profesora Auxiliar	Lidia Cárdenas
Profesora Auxiliar	Guillermina S. de Zelaya
Profesora Auxiliar	Claudina Fállope
Profesora Auxiliar	Soledad Santos de Roque
Profesora Auxiliar	María Luisa Castellanos
Profesora Auxiliar	Bertha M. de Alvarado
Profesora Auxiliar	Carmen de Barahona
Profesora Auxiliar	Elvia Díaz
Profesora Auxiliar	Martha Cubas de Iriás
Profesora Auxiliar	Virginia Zelaya
Profesora Auxiliar	Gloria Leticia Villela

Escuela "José Santos Guardiola"

Directora	Gloria B. de Moreno
Sub-Directora	Juana de Izaguirre
Profesora Auxiliar	Guillermina Aguilar
Profesora Auxiliar	Rebeca de Carías
Profesora Auxiliar	Carmelina Moreno
Profesora Auxiliar	Margarita Moncada
Profesora Auxiliar	Yolanda C. de Molina
Profesora Auxiliar	Deisy A. Osorio
Profesora Auxiliar	Magdalena B. de Argeñal
Profesora Auxiliar	Rosa Z. de Elvir
Profesora Auxiliar	Glenda Rivera de Vásquez
Profesora Auxiliar	Gumerinda Murillo

Profesora Auxiliar	Aurora M. de González
Profesora Auxiliar	Alba de Guerlins
Profesora Auxiliar	Adela Mendoza
Profesora Auxiliar	Dilia Silvestruce Santos
Profesora Auxiliar	Rina Victoria Fontecha
Profesora Auxiliar	Florinda de Castillo
Profesora Auxiliar	Ela Tercero
Profesora Auxiliar	Elvira Echeverría
Profesora Auxiliar	Albertina Herrera
Profesora Auxiliar	Concepción Rivera Q.
Profesora Auxiliar	Melitina Pinel
Profesora Auxiliar	Yolanda de Amador
Profesora Auxiliar	Gladys Cáceres
Profesora Auxiliar	Sara Funes de Flores
Profesora Auxiliar	Vilma Zelaya
Profesora Auxiliar	Edelmira Bueso
Profesora Auxiliar	Servando Hernández P.
Profesora Auxiliar	Juana Luisa F. de Rivera
Profesora Auxiliar	Lili Díaz de Oviedo
Profesora Auxiliar	Elsa Ondina Hernández
Profesora Auxiliar	Isabel Viera
Profesora Auxiliar	Luz Erlinda Salgado
Profesora Auxiliar	Irma Aracely de Funes
Profesora Auxiliar	Carmelina Aguilar Obando
Profesora Auxiliar	Jacobo Erazo

Escuela "José Cecilio del Valle"

Directora	Rosaura v. de Molina
Sub-Directora	Nicolasa de Palacios
Profesora Auxiliar	Martha O. de Pinel
Profesora Auxiliar	Carmen Zavala R.
Profesora Auxiliar	Elsa de Cáceres
Profesora Auxiliar	Eva Rubenia Maradiaga
Profesora Auxiliar	América B. de Montoya
Profesora Auxiliar	Gladys Lozano
Profesora Auxiliar	María Josefa Andino
Profesora Auxiliar	Rosa R. de Castillo
Profesora Auxiliar	Guillermina de Moncada
Profesora Auxiliar	Amparo de Ráquel
Profesora Auxiliar	Emérita Elvir M.
Profesora Auxiliar	Rosa Alicia Joya
Profesora Auxiliar	Inés Díaz Flores
Profesora Auxiliar	Elda L. de Pavón
Profesora Auxiliar	Eufemia O. de Velásquez
Profesora Auxiliar	Julia S. de Lazarone
Profesora Auxiliar	Raquel G. de Pavón
Profesora Auxiliar	Gloria G. Molina
Profesora Auxiliar	Zoila Marina de Zelaya
Profesora Auxiliar	Martha Ocón F.
Profesora Auxiliar	Concepción L. de Aguilar
Profesora Auxiliar	Leonor Suazo de Mendoza
Profesora Auxiliar	Sara Alemán Zelaya
Profesora Auxiliar	María del Carmen de Claros
Profesora Auxiliar	Ruth E. Guzmán
Profesora Auxiliar	Sofía Hernández
Profesora Auxiliar	Lidia Cantor

Escuela "José Trinidad Cabañas"

Director	Manuel de Jesús Murillo
Sub-Director	J. Ernesto Enríquez
Profesora Auxiliar	Adelia Meña
Profesora Auxiliar	Célia M. Matute
Profesora Auxiliar	Evangelina de Mercado
Profesora Auxiliar	Ana Virginia Vega
Profesora Auxiliar	Aída Castro Menardi
Profesora Auxiliar	Jorge Abraham Becerra
Profesora Auxiliar	Julia Ochoa de Cruz
Profesora Auxiliar	Bertha Julia Torres
Profesora Auxiliar	Guadalupe Pinel
Profesora Auxiliar	Esperanza Castellón
Profesora Auxiliar	Blanca R. de Molina
Profesora Auxiliar	Martha Escobar
Profesora Auxiliar	Blanca de Morazán
Profesora Auxiliar	Oswaldo Valle F.
Profesora Auxiliar	Victor Antonio Discua N.
Profesora Auxiliar	Gustavo Adolfo Rubí

Profesor Auxiliar Roberto Reconco
 Profesora Auxiliar Gladys Rodríguez
 Profesor Auxiliar Ramón Cáliz Urtecho
 Profesora Auxiliar Consuelo de Morales
 Profesora Auxiliar Cleopatra de Alonzo

Escuela "José Trinidad Reyes"

Directora Elia Pinel
 Sub-Directora Arcadia Godoy B.
 Profesora Auxiliar Rosa Barahona
 Profesora Auxiliar Carmen Henríquez
 Profesora Auxiliar Rosa Isabel Flores
 Profesora Auxiliar Elena Ochoa Colindres
 Profesora Auxiliar Zulay Pérez Melara
 Profesora Auxiliar Luci de Bú
 Profesora Auxiliar Lidia M. de Zelaya
 Profesora Auxiliar María Elena de Torres
 Profesora Auxiliar Adelina de Muñoz
 Profesora Auxiliar María Antonia Castro
 Profesora Auxiliar Olivia P. de Borjas
 Profesora Auxiliar Isabel O. de Navarro

Escuela "Lempira"

Director Napoleón Tercero Peña
 Sub-Director Manuel Isaac Ferrera
 Profesora Auxiliar Daisy Nora Pineda
 Profesora Auxiliar María Elena Argüello
 Profesora Auxiliar Regina Flores Reina
 Profesor Auxiliar Rigoberto Palacios
 Profesora Auxiliar Antonia D. Castro
 Profesora Auxiliar Lilia C. de Ordóñez
 Profesora Auxiliar Edda Borjas
 Profesora Auxiliar María Lucila Vásquez C.
 Profesor Auxiliar César Mejía Batrés
 Profesora Auxiliar Francisca Guerrero de Pavón
 Profesora Auxiliar Violeta de Guillén
 Profesora Auxiliar Rosa Luisa Salinas
 Profesora Auxiliar Rosalina Aguilera P.
 Profesora Auxiliar Argentina González
 Profesora Auxiliar María del Socorro Flores
 Profesora Auxiliar Irene Garay Peralta
 Profesor Auxiliar José Cecilio Silva
 Profesora Auxiliar Elia M. de Velásquez
 Profesora Auxiliar Iliana Pascua
 Profesora Auxiliar Nelsa I. Banegas
 Profesora Auxiliar Gertrudis Rubí
 Profesor Auxiliar Carlos Manuel Aguilar
 Profesora Auxiliar Elías Alemán Claros
 Profesora Auxiliar Amparo Vargas
 Profesor Auxiliar Arnulfo Pineda Vallecillo
 Profesora Auxiliar María de la Paz Pineda
 Profesora Auxiliar Estela Ramírez
 Profesora Auxiliar María Jesús de González
 Profesora Auxiliar Camila Zelaya
 Profesora Auxiliar Zoila R. Martínez
 Profesora Auxiliar Olimpia Irías de Palma
 Profesora Auxiliar Adilia Gallardo
 Profesora Auxiliar Herlinda de Carías Lindo
 Profesora Auxiliar María Yolanda Brito
 Profesora Auxiliar Alicia González
 Profesor Auxiliar Antonio Villafranca
 Profesora Auxiliar María de los Santos Martínez
 Profesora Auxiliar María Antonieta Castillo
 Profesora Auxiliar Lesbia Ríos de Bardales
 Profesora Auxiliar Gloria López de López
 Profesora Auxiliar María Josefina Flores
 Profesora Auxiliar Zoila Barahona
 Profesora Auxiliar Ana Josefa de Juárez
 Profesor Auxiliar José Luis Palomo
 Profesor Auxiliar Juan Ramón Cartagena
 Profesor Auxiliar Salvador Brito
 Profesor Auxiliar Raúl Gómez Zelaya
 Profesor Auxiliar Juan Castillo
 Profesora Auxiliar Margarita Betanco

Escuela "Manuel Bonilla"

Directora María Angela de Bonilla
 Sub-Directora Lia Nely de Mejía
 Profesora Auxiliar Soledad F. v. de Valle
 Profesora Auxiliar María Cristina Aguilar
 Profesora Auxiliar Zoila Flores Carías
 Profesora Auxiliar Zoila Baquedano
 Profesora Auxiliar Leonor Torres
 Profesora Auxiliar Pura María Martínez

Escuela "Manuel Soto"

Directora Ana Luisa Erazo de Tróchez
 Sub-Directora Petrona Amaya de Valladares
 Profesora Auxiliar Consuelo Bocanegra Godoy
 Profesora Auxiliar Francisca Cerritos
 Profesora Auxiliar Francisca v. de Martínez
 Profesora Auxiliar Martha Herrera Callejas
 Profesora Auxiliar María Julia de Ramírez
 Profesora Auxiliar Leonor Galindo Castillo
 Profesora Auxiliar Toribia C. de Canales
 Profesora Auxiliar Mercedes de Bradford
 Profesora Auxiliar María Cristina Gómez
 Profesora Auxiliar Susana Rivera E.
 Profesora Auxiliar Francisca Galindo de Funes
 Profesora Auxiliar Donatila Rivera
 Profesora Auxiliar Julia Cristina A. de Canales
 Profesora Auxiliar Ricarda Silva de López
 Profesora Auxiliar Olga Lucinda Uclés
 Profesora Auxiliar María de la Cruz Cerrato
 Profesora Auxiliar Margarita López Méndez
 Profesora Auxiliar Laura Echeverría

Escuela "Monseñor Ernesto Fiallos"

Directora Eva Hernández de Izaguirre
 Sub-Directora Emma G. de Fiallos
 Profesora Auxiliar Jesús Zúñiga Jiménez
 Profesora Auxiliar Alicia Cabañas de Galeas
 Profesora Auxiliar Elena de Rodríguez
 Profesora Auxiliar Dina Fuevawer
 Profesora Auxiliar América Ondina Castillo
 Profesora Auxiliar Martha Inés Martínez
 Profesora Auxiliar Clorinda Torres
 Profesora Auxiliar Matilde Cerna de Peralta
 Profesora Auxiliar Cristina de Aguilar
 Profesora Auxiliar Irma Oyuela
 Profesora Auxiliar Martha de Licona
 Profesor Auxiliar Marco Tulio Castillo Santos
 Profesora Auxiliar Vilma de Ochoa
 Profesora Auxiliar Lila de Bustillo
 Profesora Auxiliar Mercedes de Montoya
 Profesora Auxiliar Ana María Wong
 Profesora Auxiliar Graciela Cáliz
 Profesora Auxiliar Eva Esperanza Benítez
 Profesora Auxiliar Mérida de Cáliz
 Profesora Auxiliar Gladys Hernández de Zavala
 Profesora Auxiliar Blanca Estela Escobar
 Profesora Auxiliar Alma Suyapa Velásquez de Cerrato
 Profesora Auxiliar Elizabeth Zepeda
 Profesora Auxiliar Lidia Aguilar de Sandoval
 Profesora Auxiliar Ismenia Domínguez
 Profesor Auxiliar Juan Fernando Flores
 Profesora Auxiliar Mirza de Flores
 Profesora Auxiliar Martha Lilian Rodríguez
 Profesora Auxiliar Martha Estela Alemán Claros
 Profesora Auxiliar Olga Thompson
 Profesora Auxiliar Matilde Cortés M.
 Profesora Auxiliar María Antonia Pascua Paz
 Profesora Auxiliar Gladys Rivera
 Profesora Auxiliar Gladys Cárdenas
 Profesora Auxiliar Débora E. de Andino
 Profesora Auxiliar Juana de Pineda
 Profesora Auxiliar Aurora Quintanilla
 Profesora Auxiliar Cristina Manzanares
 Profesora Auxiliar Alicia Chávez de Zepeda
 Profesora Auxiliar Carmen Coello Girón
 Profesora Auxiliar Lucía Zúñiga
 Profesora Auxiliar Casta Leonor Ramos

(CONTINUARÁ)

AVISOS

PERMISO DE EXPLOTACION

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público hace saber, la solicitud que literalmente dice, con el objeto de que pueda mejorar la propuesta: "Se solicita permiso de explotación.—Yo, Nick Silache, mayor de edad, soltero, hondureño nacionalizado y actualmente con residencia en el municipio de El Porvenir, F. M., muy respetuosamente comparezco ante esa Secretaría de Estado, amparándome en el Art. 77 de la Ley Forestal vigente, a manifestar y pedir lo siguiente: **Primer o:**— Existe en la jurisdicción del municipio de El Porvenir, F. M., un terreno nacional, el cual cuenta con una cantidad aproximada de 60.000 (sesenta mil) matas de pino en completo desarrollo y que actualmente gran parte de esa zona está afectada por el taladrador del gusano de pino, lo cual amerita un rápido aprovechamiento para que dicha madera no se pierda y así poder industrializarla. **Segundo:**—Dicho terreno limita, al Norte, quebrada Redonda y terrenos de Yoculataca; Sur, cerro El Mogote y cerro El Calichón; Este, cerro Gordo y terrenos de Alonso Urrutia, Oeste, ejidos de El Porvenir y cerro La Pacaya, como se comprueba con el plano del terreno que adjunto a esta solicitud. Como anteriormente expuse existe considerable cantidad de madera por lo cual me permito solicitar la compra de 10.000 metros cúbicos al Estado, los cuales serán pagados según lo fija la tarifa mínima oficial y serán extraídos del terreno de un área no mayor de 1.000 hectáreas. La madera será extraída del terreno con maquinaria mecanizada para luego ser trasladada al aserradero de mi propiedad, ubicado en las orillas de la comunidad de El Porvenir, y para lo cual cuento con todos los medios modernos necesarios. Me comprometo a cumplir fielmente lo que manda la Ley Forestal, sus reglamentos, así como acatar todas y cada una de las disposiciones que emanen del Departamento Forestal. Pido aceptar como buena la presente solicitud, proceder a fijar la cuantía del aprovechamiento y de esa manera enterar en la Tesorería General de la República el 1% que fija la ley para la tramitación de la presente solicitud.—Tegucigalpa, D. C.

22 de julio de 1964.—Nick Silache.—Al señor Ministro de Recursos Naturales, su Despacho".—Tegucigalpa, Distrito Central, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

HECTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
7 y 17 A. 64.

PATENTE DE INVENCIÓN

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiseis de junio de este año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Jefatura Militar de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación del señor Ingeniero Juan García Panagua, de nacionalidad mexicana, con domicilio en Avenida Revolución No 1389, Villa Obregón, Distrito Federal, México, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años, para el invento de mi representado, correspondiente a la solicitud de patente mexicana No 72806 del 29 de junio de 1963, conforme a la patente concedida por la Dirección General de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Industria y Comercio de México No 66103 con fecha 7 de febrero de 1964, denominada **MEJORAS EN EMPAQUES PARA TAPONES TIPO CORONA USADOS EN BOTELLAS Y RECIPIENTES QUE CONTIENEN LÍQUIDOS, BEBIDAS Y OTRAS SUBSTANCIAS, CONFORME A LA MEMORIA, DESCRIPCIONES, ESPECIFICACIONES, REIVINDICACIONES Y DIBUJOS QUE SE ACOMPAÑAN POR DUPLICADO, a fin de que una vez admitida esta solicitud con los documentos citados, se otorgue la patente de invención a favor de mi representado y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, reivindicaciones y dibujos, junto con la constancia de resolución.**—Tegucigalpa, D. C., veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo B." Lo que se pone del conocimiento de público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
7 A., 7 S y 7 O 64.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 21 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Seiberling Rubber Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 345 Fifteenth Street N. W., ciudad de Barberton, Estado

de Ohio, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en una "S"



mayúscula, en forma caprichosa, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: llantas elásticas para vehículos, fabricadas total o parcialmente de hule; protectores para neumáticos; material para forrar llantas; parches de amarrar (exteriores); parches ajustables para estalladuras; parches para válvulas; camel back, equipos para reparar llantas y neumáticos o tubos, y neumáticos para llantas de aire; silenciadores (mufflers); tubos de cola; accesorios para automóviles; tacones y suelas; y baterías eléctricas de acumuladores; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estarciéndola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Te-

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, a máquina.

tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
7 y 17 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha quince de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la casa Linger-Werke Gesellschaft mit beschränkter Haftung, Düsseldorf, Alemania, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

ODOL

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro No 19538, inscrito el 6 de enero de 1896, en la Oficina Alemana de la Propie-

dad Industrial, siendo su última renovación a partir del 13 de abril de 1956; la marca ampara, distingue y protege medicamentos y materiales de vendaje para seres humanos y animales, productos para aniquilar animales y plantas, agentes de conservación, agentes desinfectantes, cerdas y productos de cerdas (cedillos, escobas, escobas de fregar, pinceles), así como peines, esponjas, barnices, esmaltes, resinas, aglutinantes, pomadas, masas para encerar, bebidas, (a) cerveza, (b) vino y bebidas alcohólicas, (c) aguas minerales y aguas carbonatadas, inclusive aguas de baño, así como sales de fuente y para baños, productos de carne, extractos de carne, gelatinas y "delicatessen", huevos, leche, mantequilla, queso, mantequilla sintética, grasas alimenticias y aceites alimenticios, jabones, medios para limpiar y pulir, anticorrosivos, detergentes, artículos de perfumería, artículos de tocador, productos de tabaco (cigarros, cigarrillos, tabaco para fumar, mascar y aspirar), la que sin distinción de tamaño color o diseño especial se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, frascos, recipientes, cajas, paquetes y empaques que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., quince de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1964.

Argentina M. de Chávez

7, 17 y 27 A. 64.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L.1.98	L.2.02	L.2.00	L.2.02	L.1.98	L.2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonias						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.150128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2311	0.4622
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2773	0.5546
Corona Sueca	0.1940	0.3880
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00161	0.00322
Dólar Canadiense	0.9257	1.8514

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha quince de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la casa Societé Maurice Blanchet, Parfums de Luxe, sociedad anónima, manufactureros domiciliados en 21, rue Pierre Dupont, en Suresnes, Sena, Francia, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar

el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

CORYSE SALOME

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 479286 de 24 de marzo de 1959, inscrito en el Tribunal de Comercio de París, Francia, marca que ampara distingue y protege productos químicos para toda clase de usos; pastos; materias para tenería; adhesivos, colores, barnices y productos para preservar materiales; materias tintóreas; materias mordientes, resinas; preparaciones para blanquear y emblanquear, para lavar, limpiar, pulir, desgrasar y abrasivas; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones, dentífricos; aceites y grasas industriales, lubricantes, combustibles, productos y artículos para alumbrar; productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos; productos y materiales para curas y cuidados médicos, desinfectantes; preparaciones para destruir vegetación y animales dañinos; minerales; metales en bruto y manufacturados y sus aleaciones bajo todas las formas y para todos los usos; todos los productos y objetos de metal, cables e hilos metálicos, siderúrgicos, tuberías, clavos y tornillos, quincallería; máquinas y maquinarias útiles, motores y sus accesorios, instrumentos para la agricultura, herramientas e instrumentos de mano, cuchillería, cubiertos, armas blancas; aparatos e instrumentos de todo género y para todos los usos; aparatos eléctricos, radioeléctricos; electrónicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, para medir y calcular; extinguidores; instrumentos y aparatos de cirugía y sus accesorios, médicos, dentales, veterinarios e higiénicos; instalaciones de alumbrado, de calefacción y de cocción, de refrigeración, para secar, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias; aparatos de locomoción; armas de fuego, municiones; substancias explosivas; metales preciosos y sus aleaciones y objetos de estas materias; bisutería, joyería, relojería y otros instrumentos cronométricos, instrumentos de música; papel y artículos de papel, impreso o no, cartón, fotográfico, papel impreso, diarios, periódicos, libros; materiales para artistas, máquinas de escribir y artículos de oficina, material de enseñanza, naipes,

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 21 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Chemetron Corporation, domiciliada en 840 North Michigan Avenue, ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:



escrita dentro, en la parte superior, de una figura rectangular, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: productos químicos para usos industriales y medicinales; gases para usos químicos, medicinales e industriales, como lo son: nitrógeno, hidrógeno, oxígeno, argón, gases para la anestesia y otros similares; detergentes y productos para la limpieza de metales; pigmentos, barnices, suavizantes de colores y secantes; productos farmacéuticos; aparatos para la producción de comestibles y de productos químicos, como lo son: aparatos para amasar y agitar y cambiadores de calor para el tratamiento de materiales líquidos, plásticos, semiplásticos y comestibles; aparatos para el desarrollo de reacciones químicas; equipo para la soldadura de rieles, materiales y aparatos para mantenimiento de la capa de balasto y rieles de vías férreas; cerraduras con bisagra, sean automáticas o para servicio manual, para sistemas de vacío, de tubería o similares; sistemas de tuberías de gas para conducción de gases medicinales o químicos, como lo son: aire, oxígeno, y sistemas para suministrar tratamiento al vacío en hospitales; sistemas para administración de bióxido de carbono en fábricas o similares; accesorios para tuberías, rebordes, juntas de expansión, compensadores de expansión y otros componentes para instalaciones y sistemas de cañerías, incluyendo válvulas de aguja y otras; equipo para la producción de productos químicos; sistemas para apagamiento de fuegos y equipos para la producción de atmósferas protectoras compuestas de bióxido de carbono y espumas para apagar fuegos; equipos eléctricos y electrónicos para medición y control, utilizables en los ramos de medicina, química, geología y producción industrial; equipo médico y accesorios; equipo de calefacción y desecación de alta frecuencia; equipo de calefacción y desecación para su utilización en fabricación o procesos químicos; equipos, herramientas e instrumentos para soldar y cortar metales, electrodos para soldar; varas, alambres, polvos y pastas para la soldadura; instalaciones sanitarias y químicas; sistemas para almacenar gases líquidos de bióxido de carbono y criogénicos, sistemas criogénicos y de bióxido de carbono para refrigerar camiones y remolcadores utilizados en el transporte de productos perecederos; sistemas de bióxido de carbono para apagar fuegos; plantas de fabricación de bióxido de carbono y de gas para la producción de oxígeno, nitrógeno, hidrógeno, y los gases nobles; equipo de envase para las industrias de comestibles y bebidas; equipos de empaquetar; maquinaria para tapar botellas; equipo para examinar soldaduras; equipo e instrumentos para abastecer el servicio relacionado con pozos petrolíferos, como lo son: sondar y perforar aquéllos; equipo para tomar pruebas de los estratos rodeando al hoyo de la perforación; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estarciéndola, por medio de placas metálicas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1964.

7 y 17 A. 64.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

caracteres de imprenta, tipos, clisés; goma y sus sucedáneos, materiales plásticos y objetos fabricados de estas materias, aislantes; cobre e imitaciones y artículos de estas materias; artículos de viaje, paraguas, sombrillas, bastones; materiales de construcción, muebles, mantelería, trebejos; utensilios y recipientes para la mesa y la cocina y amas de casa; peines, esponjas, brochas; instrumentos de limpieza, cristalería, de porcelana y de loza; materias textiles, en bruto; cuerdas, bramantes, hilos, tiendas, toldos, de los sacos, para rellenar; hilos, tejidos y artículos textiles a base de textiles; artículos de vestuario y sus accesorios, calzado; mercería, flores artificiales; artículos y productos que sirven para cubrir los pisos; juegos,

PARA MEJOR SEGURIDAD
Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

equipos, artículos deportivos; productos alimenticios de toda naturaleza y en todas sus formas, toda clase de bebidas y preparaciones para beber; productos vegetales, granos; animales vivos; substancias alimenticias para animales; tabaco, fósforos y artículos para fumadores, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial se aplica o fija a los artículos y a los produc-

tos mismos o a los envases, frascos, recipientes, cajas, paquetes y empaques que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., quince de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
7, 17 y 27 A. 64.

La infrascrita Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber:

que con fecha dieciséis de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la casa Société Maurice Blanchet, Parfums de Luxe, sociedad anónima, manufactureros con domicilio en 21, rue Pierre Dupont, Surènes, Sena, Francia, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

CREATION

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro No. 467.702 de 18 de octubre de 1957, inscrita en Tribunal de Comercio de París, Francia, marca que ampara, distingue y protege toda clase de productos de perfumería, jabonería, aceites, accesorios y utensilios para el tocador; la que independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y a los productos mismos, o a los envases, frascos, recipientes y cajas que los contienen, por medio de impresiones, grabados, placas, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
7, 17 y 27 A. 64.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha treinta y uno de julio del año en curso, dictó sentencia declarando a la señora Emérita Castillo viuda de Soto, heredera ab intestato de su difunto hermano legítimo, don Víctor M. Castillo, y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1964.

ORLANDO CARIAS C.,
Srio.

7 A. 64.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.